



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: APROBAR LEGAJO TECNICO OBRA PLAYA ESTRADA EX-2025-00380530- -MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

VISTO: el Expediente N° 1772-7-2022 Cuerpo 01 y Expediente Electrónico EX-2025-00217966- -MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC por el cual se tramitó la licitación pública por la cual se otorgó el uso y explotación de la U.T.F. PLAYA ESTRADA al señor GUSTAVO JAVIER DI NEZZA – CUIT N° 22-20313084-5, y

CONSIDERANDO

Que se suscribió el correspondiente contrato de concesión con fecha 19 de junio de 2025, y el pliego de bases y condiciones (Ordenanza N° 26049) determina *“El concesionario deberá iniciar las obras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobada la documentación correspondiente al Legajo Técnico de Obra conforme al inciso precedente, debiendo realizar la totalidad de las obras enunciadas en un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses. Se exceptúa del cómputo de este plazo el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo del año siguiente a fin de que la Unidad se encuentre con todas las instalaciones habilitadas y en condiciones de prestar servicios durante todo el periodo estival”*.

Que con fecha 4 de junio de 2025 se recepciona ante el EMTURyC mediante Nota N° 28/2025 en forma física y digital, documental correspondiente al legajo técnico de obra conforme los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (Artículo 2° del Anexo VIII del Pliego de Bases y Condiciones).

Que de la memoria aportada surge que:

- *Esta propuesta de proyecto para acceder y equipar a la Playa Estrada, ubicada entre las calles Aguirre y Anchorena, se fundamenta en estrictos principios de accesibilidad universal, sustentabilidad y mínimo mantenimiento. Estas directrices tienen como objetivo principal generar un nuevo atractivo local y turístico para la ciudad, que incluye al conjunto de la población para hacer del uso de las playas de la U.T.F. Estrada un ambiente más inclusivo y mejor equipado. Buscando que en todas sus etapas de implementación el impacto ambiental se vea reducido a niveles donde las intervenciones sean respetuosas con el entorno.*
- *La propuesta se centra en la construcción de módulos flexibles, que podrán ser implementados de manera conjunta como un único elemento de forma independiente, adaptándose a las diversas condiciones topográficas y localizaciones en la playa. A partir del borde de la acera, y aprovechando todas las instalaciones fijas preexistentes que se consideraron de valor: las escaleras y la pseudo-rampa vehicular, se mejoran su estado, para su mejor funcionamiento, adecuándolas al proyecto propuesto. La readaptación de las mismas a los estándares de la accesibilidad actuales, incorporando barandas metálicas, vidrios paravientos en expansiones gastronómicas y muretes de hormigón nuevos en todas las bajadas públicas, ya sea vía escalera o rampas.*
- *El proyecto se desarrolla en dos sectores: Sector Sur: Unidad Estrada (Punta Estrada) ubicado entre las calles Aguirre y Marie Curie y Sector Central: Unidad Sunrider (Punta Sunrider) y Danilo, ubicado entre las calles Zacagnini y Caseros.*
- *Se propone, además equipamiento urbano y áreas Recreativas, reformulación de espacios verdes, Sustentabilidad ambiental y ampliación de veredas como espacio público. Expansión gastronómica con techo semicubierto plano.*

Que surge del diagrama de tareas y de la memoria como Etapa I, la puesta en valor y construcción del sector sur del proyecto actuando como núcleo piloto y operativo del resto del sistema incluyendo las tareas de demolición y adecuación de lo existente, ejecución de rampa peatonal accesible de hormigón, ejecución del área gastronómica, montaje de módulos para baños cocina y restaurante, etc. Asimismo, para la Etapa II consolida el resto del frente de playa con los mismos criterios de accesibilidad, sostenibilidad y equipamiento, incluye la readecuación de los accesos existentes, del acceso público a la playa, construcción de baños, montaje de drugstore, y servicios gastronómicos e instalación de duchas y lockers.

Que analizado los contenidos de la documentación, la misma se ajusta a lo aprobado por Ordenanza N° 26049 y al contenido de oferta presentada por el concesionario.

Que conforme las previsiones del pliego de bases y condiciones de aplicación, las obras se encuentran conforme al (Artículo N° 2.3 Plazo de Ejecución de Obras), debiendo formalizar en igual sentido la constitución de garantía correspondiente, la que se encuentra depositada ante la Tesorería del EMTURyC.

Que conforme surge del Presupuesto de Obras, el monto estimado es de **PESOS QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 500.610.000.-)**, equivalente al 100% de intervención total, el cual surge de la curva de inversión para las dos etapas previstas.

Que el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales no formula objeciones a la presentación, toda vez que sus contenidos se ajustan a lo previsto en el Anexo VIII- Obras a Ejecutar- del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el concesionario está obligado a ejecutar los trabajos de forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en un todo de acuerdo con la propuesta, especificaciones y documentación presentada, realizando todas las gestiones y/o trámites de las obras a ejecutar ante las autoridades correspondientes, cumplimentando todas las exigencias y reglamentaciones vigentes que rijan sobre la ejecución de obras y prevención de seguridad e higiene.

Por todo ello,

**EI PRESIDENTE EL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y EL SECRETARIO
DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO EN FORMA CONJUNTA**

R E S U E L V E N

ARTICULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico de Obra con la documental agregada como archivo embebido en el EX-2025-00380530- -MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC presentado por el señor **GUSTAVO JAVIER DI NEZZA - CUIT 20-22313084-5**, concesionario de la **Unidad Turística Fiscal PLAYA ESTRADA**, de conformidad a los contenidos en el exordio de la presente (Etapa I y Etapa II).

ARTICULO 2º.- A todos los efectos emergentes de la presente aprobación y posterior ejecución serán de aplicación los contenidos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 26049, con intervención de la Dirección de Control de Obras en UTF de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales del EMTURyC y la Dirección de Control de Obras en Unidades Turísticas Fiscales de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Legajo Técnico de Obra PLAYA DEL MUSEO EX-2025-00326940- -MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

VISTO el expediente N.º 1769-7-2022 Cuerpo 01, y EX-2025-00326940- MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC por el cual se tramitó la licitación pública por la cual se otorgó el uso y explotación de la UTF PLAYA DEL MUSEO a la firma AGENCIA LA TOCA SA, y

CONSIDERANDO

Que se suscribió el correspondiente contrato de concesión con fecha 7 de noviembre de 2024, que el pliego de bases y condiciones (Ordenanza N° 26053) determina “ El concesionario deberá iniciar las obras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobada la documentación correspondiente al Legajo Técnico de Obra conforme al inciso precedente, debiendo realizar la totalidad de las obras enunciadas en un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses. Se exceptúa del cómputo de este plazo el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo del año siguiente a fin de que la Unidad se encuentre con todas las instalaciones habilitadas y en condiciones de prestar servicios durante todo el periodo estival”

Que con fecha 30 de mayo de 2025 se recepciona ante el EMTURyC documental correspondiente al legajo técnico de obra conforme los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (Artículo 2º del Anexo VIII del Pliego de Bases y Condiciones).

Que de la presentación surge que la misma se encuentra desarrollada en dos sectores:

- Sector 1: Tramo comprendido entre calle Florisbelo Acosta y calle C. Arenal.
- Sector 2: Tramo comprendido entre calle Valencia y calle R. Gutiérrez.

Que se proyectan aproximadamente 300 m² cubiertos y 700m² de solados y expansiones, el programa incluye espacios cubiertos para cubrir las necesidades básicas de sanitario, vestuarios, depósitos y gastronomía, así como espacios descubiertos para actividades de uso comunitario, estaciones de acondicionamiento físico al aire libre, puntos de hidratación, sector de juegos infantiles, ciclistas, lockers, y expansiones gastronómicas.

Como primera etapa, se proyecta desarrollar la totalidad de la obra en el Sector 1, y en el Sector 2 se prevé la puesta en valor de la escalera existente, a fin de garantizar el acceso a ese sector de playa.

Que analizado los contenidos de la documentación la misma se ajusta a lo aprobado por Ordenanza N.º 26053 y al contenido de oferta presentada por el concesionario.

Que conforme las previsiones del pliego de bases y condiciones de aplicación, las obras se encuentran conforme al (Artículo N° 2.3 Plazo de Ejecución de Obras), debiendo formalizar en igual sentido la constitución de garantía correspondiente, la que se encuentra depositada ante la Tesorería del EMTURYC.

Que conforme surge del Presupuesto de Obras, el monto estimado es de Pesos Doscientos cincuenta y nueve millones ciento ochenta y seis mil setecientos cuarenta (\$259.186.740.-) equivalente al 50% de la obra comprometida total.

Que el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales no formula objeciones a la presentación, toda vez que sus contenidos se ajustan a lo previsto en el Anexo VIII de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el concesionario está obligado a ejecutar los trabajos de forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en un todo de acuerdo con la propuesta, especificaciones y documentación presentada, realizando todas las gestiones y/o trámites de las obras a ejecutar ante las autoridades correspondientes, cumplimentando todas las exigencias y reglamentaciones vigentes que rijan sobre la ejecución de obras y prevención de seguridad e higiene.

Por todo ello,

**EI PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA
Y EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO
EN FORMA CONJUNTA**

RESUELVEN

ARTICULO 1º- Aprobar el Legajo Técnico de Obra agregado como archivo embebido en el EX-2025-00326940-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC presentado por la firma AGENCIA LA TOCA SA concesionaria de la Unidad Turística Fiscal PLAYA DEL MUSEO correspondiente a la ETAPA I, del cronograma de obras de conformidad a los contenidos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º- A todos los efectos emergentes de la presente aprobación y posterior ejecución serán de aplicación los contenidos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 26053, con intervención de la Dirección de Control de Obras en UTF de la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º- Regístrese, notifíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales del EMTURy C y la Dirección de Control de Obras en Unidades Turísticas Fiscales de la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT IC ESPECTACULO FOLCLORICO "Y AQUÍ ME QUEDO" EX-2025-00459698- -MUNIMDP-DTM#EMTURC

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Ortega Cecilia, mediante Nota N° 797/25, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del espectáculo folclórico “**Y aquí me quedo**”, a llevarse a cabo el día 25 de Agosto de 2025 en la Sala del Teatro Colón, por la Agrupación Amigos de Celeste y Blanco de la ciudad de Mar del Plata.

Que el mismo se encuentra dirigido por la Profesora Nacional de Danzas Folklóricas Cecilia Ortega, teniendo en haber 6 presentaciones de carácter anual en el Teatro Carreras y 7 peñas folklóricas en la Casa del Folklore.

Que en mayo de 2013 las profesoras Cecilia Ortega y Pilar Bencivenga, docentes jubiladas, realizaron una convocatoria de alumnos egresados del Polivalente de Arte para continuar con el trabajo de la danza folklórica. En junio del mismo año se formó el grupo llamado Polidanza. Para dar una mayor apertura y dar lugar a la incorporación de nuevos bailarines, en mayo de 2023 se cambió el nombre por “Amigos de Celeste y Blanco” continuando con el disfrute por la danza y el arte.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural a la realización del espectáculo folclórico **“Y AQUÍ ME QUEDO”** en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o

de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION REPARACION PUERTA LUGONES EX-2025-00412199- -
MUNIMDP-AMS#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00412199- -MUNIMDP-AMS#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 362/25 el Área de Mantenimiento solicita se contrate el servicio de Reemplazo de la Puerta de Acceso a la Biblioteca Lugones, con la provisión de dicha puerta, su pintura y colocación y el retiro de un calefactor fuera de servicio anulando su cañería.

Que el Área solicitante requirió presupuestos a las firmas **SANELLI ALEJANDRO LUIS** y **CARRACEDO JAVIER**, quienes cotizan:

	CARRACEDO JAVIER	SANELLI LUIS
MANO DE OBRA	\$ 2.000.000.-	\$ 1.700.000.-

MATERIALES	\$ 2.300.000.-	\$ 2.100.000.-
------------	----------------	----------------

Que la Contaduría del Ente, mediante Solicitud de Gasto N° 344, informa que deberá imputarse al PROGRAMA 01 - Actividad 00 - Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos; observando la contratación en los términos del Artículo 186° de la LOM en inobservancia de los Artículos 31° y 118° del mismo cuerpo normativo y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Área de Mantenimiento del Ente Municipal de Turismo y Cultura será el responsable de comprobar y supervisar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **SANELLI LUIS** por la contratación del servicio de Reemplazo de la Puerta de Acceso a la Biblioteca Lugones, con la provisión de dicha puerta, su pintura y colocación y el retiro de un calefactor fuera de servicio anulando su cañería, por un monto total de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000.-)**, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 362/25, presupuesto adjuntados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 01 - Actividad 00 -Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos intervengan el Área de Mantenimiento, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION LIBRERIA 2025 EX-2025-00368579- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00368579- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que la Jefatura de Compras, en el marco de la adquisición de insumos de librería, requirió presupuestos a las firmas **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A., DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. y DI MEGLIO LUIS ALFREDO.**

Que en Anexo I de la presente se detallan las cotizaciones de las firmas oferentes.

Que la Jefatura de Compras analiza los precios cotizados y sugiere adjudicar por menor precio los ítems detallados en el Anexo II.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva observando la contratación en ellos términos del artículo 186° de la LOM en inobservancia de los artículos 31° y 118° del mismo cuerpo

normativo y artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.**, correspondiente a la compra de Insumos de Librería detallados en el Anexo II, hasta un monto total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.460.355,40-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, lo estipulado en la Solicitud de Pedido N° 326/2025 y 237/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Convalidar la adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.**, correspondiente a la compra de Insumos de Librería detallados en el Anexo II, hasta un monto total de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$ 2.464.619.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, lo estipulado en la Solicitud de Pedido N° 326/2025 y 237/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Convalidar la adjudicación a la firma **DI MEGLIO LUIS ALFREDO**, correspondiente a la compra de Insumos de Librería detallados en el Anexo II, hasta un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 875.370.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, lo estipulado en la Solicitud de Pedido N° 326/2025 y 237/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá imputarse a: Programa 01 - Actividad 00 - Inciso 2 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 2 – y al Programa 66 – Actividad 00- Inciso 2- Partida Principal 2 – Partida Parcial 3 del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga las Áreas de Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

ANEXO I

COTIZACIONES

DETALLE	COSTO UNITARIO ESTIMADO ORFEI	COSTO UNITARIO ARIES	COSTO UNITARIO PAPELERA PUERTO
Acrílico – color blanco – Tamaño 250/260 ml	\$4.150,34	\$0,00	\$0,00
Acrílico – color naranja – Tamaño 250/260 ml	\$3.356,29	\$0,00	\$0,00
Acrílico – color negro – Tamaño 250/260 ml	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Acrílico – color pradera – Tamaño 250/260 ml	\$3.356,29	\$0,00	\$0,00
Acrílico – color rosa chicle – Tamaño 250/260 ml	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Acrílico – color violeta – Tamaño 250/260 ml	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Acrílico – colores primarios (Rojo – Amarillo – Azul) surtidos – Tamaño: 250/260 ml	\$3.356,29	\$0,00	\$0,00
Adhesivo - Tipo plasticola - Capacidad 35/40 grs - colores surtidos	\$404,43	\$0,00	\$750,00

Adhesivo - Tipo plasticola - Capacidad 40/50 grs	\$496,83	\$565,00	\$720,00
Adhesivo - Tipo Universal - Capacidad 25 ML	\$0,00	\$0,00	\$1.900,00
Adhesivo p/papel - Tipo Voligoma - Capacidad 30 ml	\$268,81	\$470,00	\$1.400,00
Almohadilla p/sellos – Medida 11,5 x 7 cm. – N°2 – Material metálico/chapa	\$3.015,51	\$2.600,00	\$4.200,00
Aprieta papel - Material: metal - Dimensión: 41 mm - Color: negro	\$197,21	\$0,00	\$380,00
Bolígrafo - color de tinta azul - trazo medio - Sistema tapón suelto	\$103,20	\$0,00	\$750,00
Bolígrafo - color de tinta negro - trazo medio - Sistema tapón suelto	\$103,20	\$0,00	\$750,00
Broche p/ abrochadora – N° 10 – caja x 100 unidades	\$236,56	\$280,00	\$1.600,00
Broche p/ abrochadora – N° 21/6 – caja x 100 unidades	\$1.488,29	\$0,00	\$1.900,00
Broche p/ abrochadora – N° 26/6 – caja x 100 unidades	\$648,78	\$0,00	\$2.400,00
Broche p/abrochadora – N° 50 – caja x 100 unidades	\$1.366,10	\$0,00	\$1.700,00
Caja de archivo – Material: cartón grueso – Dimensión: 42 x 32 x 25 cms – Color: Arena	\$4.604,92	\$0,00	\$3.500,00

Caja de archivo – Material: plástico – Dimensión 36 x 26 x 12 cm – Color azul	\$2.575,49	\$2.050,00	\$3.500,00
Cartulina - Tipo: escolar - color blanca - 120 grs.	\$230,99	\$0,00	\$300,00
Cartulina - Tipo: escolar - colores surtidos - 120 grs.	\$302,83	\$0,00	\$300,00
Cinta adhesiva – Tipo adhesiva transparente – Ancho: 24 mm – rollo 50 cms	\$826,50	\$600,00	\$490,00
Cinta adhesiva – Tipo papel – Ancho 24 mm – Rollo 50 mts.	\$2.467,36	\$1.900,00	\$1.790,00
Cinta adhesiva – Tipo papel – Ancho 36 mm – Rollo 50 mts.	\$3.707,11	\$2.950,00	\$2.490,00
Cinta adhesiva – Transparente – Ancho 12 mm – Rollo 30 mts.	\$447,26	\$260,00	\$490,00
Cinta para embalaje – Cinta para embalar transparente – Ancho 48 mm – Largo 40 mts.	\$760,69	\$699,00	\$890,00
Clips p/papeles N° 4 – Material metal – Caja x 100 unidades	\$662,27	\$499,00	\$650,00
Clips p/papeles N° 4 – Material plástico – Caja x 100 unidades	\$630,41	\$0,00	\$1.100,00
Corrector de escritura - Capacidad 7 ml - Tipo lápiz (punta metal)	\$388,10	\$350,00	\$1.100,00
Crayones - caja x 12 unidades - material:	\$867,75	\$0,00	\$1.200,01

cera - colores surtidos			
Cuaderno - hoja rayado - Tamaño: A4 - cantidad hojas: 80 - Encuadernación espiral - Tapa blanda	\$1.998,50	\$2.300,00	\$2.900,00
Cutter - Tipo hoja móvil seccionable - Material mango plástico Ancho hoja 9 mm	\$392,57	\$0,00	\$400,00
Escuadra - Modelo 30° - 45 cm - Material: Plástico / acrílico	\$3.879,44	\$0,00	\$4.900,00
Etiqueta autoadhesiva – Etiquetas lisas – Medidas 28 x 50 mm – Base color blanca – caja por 90 planchas	\$4.494,06	\$0,00	\$7.500,00
Etiqueta autoadhesiva – Lisa – Medidas: 23 x 73 milímetros – caja por 90 planchas	\$4.494,06	\$0,00	\$7.500,00
Fibras - Tipo escolar - largas - caja por 12 unidades - color: surtido	\$903,37	\$0,00	\$1.700,00
Folios - Tamaño Oficio - Reforzado - 5 perforaciones - 100 unidades	\$7.872,90	\$4.500,00	\$7.600,00
Goma p/borrar - color blanca -lápiz - Tipo Stanley	\$399,59	\$550,00	\$350,00
Hoja Repuesto cutter - Ancho hoja 1 cm x 9 cm de largo	\$686,05	\$0,00	\$1.640,00
Lápiz - caja x 12 unidades - colores surtidos - Tamaño largo	\$1.084,03	\$0,00	\$3.200,00
Lápiz - Tipo común N° 2 - color negro -	\$82,00	\$70,00	\$400,00

HB			
Marcadores – Tipo al agua – Trazo punta gruesa y redonda – color azul	\$538,00	\$0,00	\$0,00
Marcadores – Tipo al agua – Trazo punta gruesa y redonda – color negro	\$538,00	\$0,00	\$1.200,00
Marcadores – Tipo al agua – Trazo punta gruesa y redonda – color rojo	\$527,79	\$0,00	\$1.200,00
Marcadores – Tipo al agua – Trazo punta gruesa y redonda – color verde	\$527,79	\$0,00	\$1.200,00
Marcadores para pizarra – punta redonda – color: negro	\$516,72	\$0,00	\$0,00
Microfibra – Punta fina – color: negro	\$454,68	\$0,00	\$700,00
Microfibra – Punta fina – color: surtido	\$454,68	\$0,00	\$700,00
Paleta de acuarela – color variado – caja x 12	\$1.010,39	\$0,00	\$2.900,00
Papel afiche – Dimensión: 63 x 90 cms aprox. – Color: varios	\$532,23	\$0,00	\$500,00
Papel contac transparente – Rollos x 10 mts. 70/100 grs – Ancho 45 cms - Transparente	\$8.124,12	\$0,00	\$0,00
Papel madera – papel misioneros – 220 gramos – Medidas: 85 x 120 cms.	\$2.219,90	\$0,00	\$1.500,00
Regla plástica / acrílico - Transparente - Longitud 30 cm	\$291,43	\$350,00	\$1.200,01

Resaltador - color amarillo - cuerpo fino	\$346,33	\$285,00	\$450,00
Resaltador - color naranja - cuerpo fino	\$346,33	\$285,00	\$450,00
Resaltador - color rosa - cuerpo fino	\$346,33	\$285,00	\$450,00
Resmas papel - Tamaño Oficio - 75 grs. Blanco	\$0,00	\$8.085,00	\$8.500,00
Resmas papel - Tamaño: A 4 - 75 grs. Blanco	\$7.681,08	\$6.340,00	\$6.900,00
Sacapuntas - Material: plástico	\$55,68	\$0,00	\$0,00
Sello – Fechador manual – 4 milímetros	\$0,00	\$0,00	\$13.000,00
Silicona líquida – Tamaño 100 ml	\$1.937,10	\$0,00	\$1.900,00
Temperas - caja x 10 unidades - 9 ml c/u - Color: surtido	\$1.884,82	\$0,00	\$2.700,00
Tijera p/cortar papel - Longitud 12/13 cm - Material: acero - Cuchilla redondeadas - Mango plástico	\$647,20	\$0,00	\$1.500,00
Tijera p/cortar papel - Longitud 16/18 cm - Material: acero - Cuchilla puntiagudas - Mango plástico	\$1.586,58	\$1.290,00	\$3.500,00
Tinta para sello – para recargar sello – envase 60 cm ³ – color azul	\$1.226,65	\$1.510,00	\$3.500,00

ANEXO II

ADJUDICACION

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Acrílico – color blanco – Tamaño 250/260 ml	25	\$4.150,34	\$103.758,41
Acrílico – color naranja – Tamaño 250/260 ml	10	\$3.356,29	\$33.562,86
Acrílico – color pradera – Tamaño 250/260 ml	10	\$3.356,29	\$33.562,86
Acrílico – colores primarios (Rojo – Amarillo – Azul) surtidos – Tamaño: 250/260 ml	80	\$3.356,29	\$268.502,87
Adhesivo - Tipo plasticola - Capacidad 35/40 grs - colores surtidos	10	\$404,43	\$4.044,30
Adhesivo - Tipo plasticola - Capacidad 40/50 grs	60	\$496,83	\$29.809,80
Adhesivo - Tipo Universal - Capacidad 25 ML	25	\$1.900,00	\$47.500,00
Adhesivo p/papel - Tipo Voligoma - Capacidad 30 ml	64	\$268,81	\$17.204,07
Almohadilla p/sellos – Medida 11,5 x 7 cm. – N°2 – Material metálico/chapa	8	\$2.600,00	\$20.800,00
Aprieta papel - Material: metal - Dimensión: 41 mm - Color: negro	6	\$197,21	\$1.183,26

Bolígrafo - color de tinta azul - trazo medio - Sistema tapón suelto	1400	\$103,20	\$144.481,26
Bolígrafo - color de tinta negro - trazo medio - Sistema tapón suelto	550	\$103,20	\$56.760,50
Broche p/ abrochadora – N° 10 – caja x 100 unidades	60	\$236,56	\$14.193,30
Broche p/ abrochadora – N° 21/6 – caja x 100 unidades	8	\$1.488,29	\$11.906,30
Broche p/ abrochadora – N° 26/6 – caja x 100 unidades	16	\$648,78	\$10.380,44
Broche p/abrochadora – N° 50 – caja x 100 unidades	18	\$1.366,10	\$24.589,84
Caja de archivo – Material: cartón grueso – Dimensión: 42 x 32 x 25 cms – Color: Arena	30	\$3.500,00	\$105.000,00
Caja de archivo – Material: plástico – Dimensión 36 x 26 x 12 cm – Color azul	56	\$2.050,00	\$114.800,00
Cartulina - Tipo: escolar - color blanca - 120 grs.	125	\$230,99	\$28.873,68
Cartulina - Tipo: escolar - colores surtidos - 120 grs.	305	\$300,00	\$91.500,00
Cinta adhesiva – Tipo adhesiva transparente – Ancho: 24 mm – rollo 50 cms	43	\$490,00	\$21.070,00
Cinta adhesiva – Tipo papel – Ancho 24 mm – Rollo 50 mts.	130	\$1.790,00	\$232.700,00
Cinta adhesiva – Tipo papel – Ancho 36 mm – Rollo 50 mts.	20	\$2.490,00	\$49.800,00
Cinta adhesiva – Transparente – Ancho 12 mm – Rollo 30 mts.	50	\$260,00	\$13.000,00

Cinta para embalaje – Cinta para embalar transparente – Ancho 48 mm – Largo 40 mts.	506	\$699,00	\$353.694,00
Clips p/papeles N° 4 – Material metal – Caja x 100 unidades	5	\$499,00	\$2.495,00
Clips p/papeles N° 4 – Material plástico – Caja x 100 unidades	4	\$630,41	\$2.521,64
Corrector de escritura - Capacidad 7 ml - Tipo lápiz (punta metal)	116	\$350,00	\$40.600,00
Crayones - caja x 12 unidades - material: cera - colores surtidos	10	\$867,75	\$8.677,52
Cuaderno - hoja rayado - Tamaño: A4 - cantidad hojas: 80 - Encuadernación espiral - Tapa blanda	72	\$1.998,50	\$143.891,75
Cutter - Tipo hoja móvil seccionable - Material mango plástico Ancho hoja 9 mm	20	\$392,57	\$7.851,45
Escuadra - Modelo 30° - 45 cm - Material: Plástico / acrílico	2	\$3.879,44	\$7.758,88
Etiqueta autoadhesiva – Etiquetas lisas – Medidas 28 x 50 mm – Base color blanca – caja por 90 planchas	3	\$4.494,06	\$13.482,18
Etiqueta autoadhesiva – Lisa – Medidas: 23 x 73 milímetros – caja por 90 planchas	1	\$4.494,06	\$4.494,06
Fibras - Tipo escolar - largas - caja por 12 unidades - color: surtido	10	\$903,37	\$9.033,74
Folios - Tamaño Oficio - Reforzado - 5 perforaciones - 100 unidades	3	\$4.500,00	\$13.500,00

Goma p/borrar - color blanca -lápiz - Tipo Stanley	132	\$350,00	\$46.200,00
Hoja Repuesto cutter - Ancho hoja 1 cm x 9 cm de largo	10	\$686,05	\$6.860,46
Lápiz - caja x 12 unidades - colores surtidos - Tamaño largo	30	\$1.084,03	\$32.520,81
Lápiz - Tipo común N° 2 - color negro - HB	108	\$70,00	\$7.560,00
Marcadores – Tipo al agua – Trazo punta gruesa y redonda – color azul	40	\$538,00	\$21.519,82
Marcadores – Tipo al agua – Trazo punta gruesa y redonda – color negro	356	\$538,00	\$191.526,40
Marcadores – Tipo al agua – Trazo punta gruesa y redonda – color rojo	44	\$527,79	\$23.222,76
Marcadores – Tipo al agua – Trazo punta gruesa y redonda – color verde	37	\$527,79	\$19.528,23
Marcadores para pizarra – punta redonda – color: negro	82	\$516,72	\$42.370,98
Microfibra – Punta fina – color: negro	36	\$454,68	\$16.368,54
Microfibra – Punta fina – color: surtido	24	\$454,68	\$10.912,36
Paleta de acuarela – color variado – caja x 12	3	\$1.010,39	\$3.031,16
Papel afiche – Dimensión: 63 x 90 cms aprox. – Color: varios	145	\$500,00	\$72.500,00
Papel contac transparente – Rollos x 10 mts. 70/100 grs – Ancho 45 cms - Transparente	6	\$8.124,12	\$48.744,73

Papel madera – papel misioneros – 220 gramos – Medidas: 85 x 120 cms.	35	\$1.500,00	\$52.500,00
Regla plástica / acrílico - Transparente - Longitud 30 cm	30	\$291,43	\$8.742,86
Resaltador - color amarillo - cuerpo fino	84	\$285,00	\$23.940,00
Resaltador - color naranja - cuerpo fino	37	\$285,00	\$10.545,00
Resaltador - color rosa - cuerpo fino	42	\$285,00	\$11.970,00
Resmas papel - Tamaño Oficio - 75 grs. Blanco	29	\$8.085,00	\$234.465,00
Resmas papel - Tamaño: A 4 - 75 grs. Blanco	250	\$6.340,00	\$1.585.000,00
Sacapuntas - Material: plástico	25	\$55,68	\$1.392,11
Sello – Fechador manual – 4 milímetros	10	\$13.000,00	\$130.000,00
Silicona líquida – Tamaño 100 ml	14	\$1.900,00	\$26.600,00
Temperas - caja x 10 unidades - 9 ml c/u - Color: surtido	10	\$1.884,82	\$18.848,17
Tijera p/cortar papel - Longitud 12/13 cm - Material: acero - Cuchilla redondeadas - Mango plástico	15	\$647,20	\$9.708,07
Tijera p/cortar papel - Longitud 16/18 cm - Material: acero - Cuchilla puntiagudas - Mango plástico	25	\$1.290,00	\$32.250,00
Tinta para sello – para recargar sello – envase 60 cm ³ – color azul	20	\$1.226,65	\$24.532,99



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION GASISTA MATRICULADO SCAGLIA EX-2025-00415843- -
MUNIMDP-AMS#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00415843- -MUNIMDP-AMS#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 367/25 el Área de Mantenimiento del Ente Municipal de Turismo y Cultura requiere la contratación del Servicio de un Gasista Matriculado, a los fines de instalar un calefactor de 9000 kcal tiro balanceado con sus respectivas cañerías en el Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, de acuerdo al siguiente detalle:

- 12 metros de cañería para colocar calefactor de 9000 Kcal. Tiro Balanceado en la zona del Hall.
- La instalación incluye materiales y mano de obra
- Calefactor de 9000 Kcal. Tiro Balanceado nuevo.

Que el Departamento solicitante requirió presupuestos a las firmas **CARRACEDO JAVIER** y **SANELLI LUIS**, quienes cotizan de acuerdo al siguiente detalle:

	CARRACEDO JAVIER	SANELLI LUIS
MANO DE OBRA	\$ 1.070.000.-	\$ 900.000.-
MATERIALES	\$ 350.000.-	\$ 380.000.-
CALEFACTOR	\$ 900.000.-	\$ 870.000.-

Que la Oficina de Compras recibe presupuesto del calefactor de Rodríguez Diego Sebastián a efectos de cotejar su valor de mercado.

Que la Contaduría del Ente, mediante Solicitud de Gasto N° 344, informa que deberá imputarse al PROGRAMA 01 - Actividad 00 - Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 7 del Presupuesto de Gastos, observando la contratación en los términos del Artículo 186° de la LOM en inobservancia de los Artículos 31° y 118° del mismo cuerpo normativo y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Área de Mantenimiento del Ente Municipal de Turismo y Cultura será el responsable de comprobar y supervisar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **SANELLI LUIS** por la contratación del Servicio de un Gasista Matriculado, a los fines de instalar un calefactor de 9000 Kcal. Tiro Balanceado con sus respectivas cañerías en el Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, por un monto total de **PESOS DOS MILLONES**

CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000.-), en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 367/25, presupuestos adjuntados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 01 - Actividad 00 -Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Área de Mantenimiento y a sus efectos intervengan Compras, Contaduría, Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD TV Y FM LAS BRISAS S.R.L. EX-2025-00401351- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00401351- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 345/2025 requiere la contratación de publicidad a través de **TV Y FM LAS BRISAS S.R.L.**, desde su adjudicación y por el término de seis (6) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

Infobrisas: www.infobrisas.com

-1 banner de 970x90px en la sección home. Costo \$ 500.000.- por mes.

-1 banner de 300x250px en secciones interiores (ciudad, deporte y política). Costo \$ 500.000.- por mes.

-COSTO TOTAL (por 6 meses): \$ 6.000.000.-

Radio Brisas Mar del Plata (98.5 MHz), con cobertura en Pinamar (88.9 MHz) y Tandil (94.3 MHz).

- **264 spots mensuales de 20 segundos c/u – rotativos en horario prime time 6 a 21hs de lunes a domingo.**

-COSTO DEL SPOT: \$ 18.280.-

-COSTO TOTAL (6 meses): \$ 28.955.520.-

- **40 PNTS mensuales de hasta 40 segundos c/u – en el horario prime time de 6 a 21hs de lunes a domingo**

-COSTO DEL PNT: \$ 29.000.-

-COSTO TOTAL (6 meses): \$6.960.000.-

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto adjunto de la firma **TV Y FM LAS BRISAS S.R.L.**, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 41.915.520.-)**.

Que si bien dicho monto supera el importe autorizado para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **TV Y FM LAS BRISAS S.R.L.** es la titular de la frecuencia 98.5 denominada “Radio Brisas Mar del Plata” y del dominio “www.infobrisas.com”, mientras que el Señor Germán Fumaroni (Socio de la firma) lo es de las frecuencias FM 88,9 y FM 94,3 correspondiente a Pinamar y Tandil respectivamente, encuadrando la contratación como una **EXCLUSIVIDAD** comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 -“PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **TV Y FM LAS BRISAS S.R.L.** correspondiente a la contratación de publicidad en el sitio web www.infobrisas.com y en Radio FM Brisas Mar del Plata (98.5 MHz), Brisas Pinamar (88.9 MHz) y Brisas Tandil (94.3 MHz) hasta un total de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 41.915.520.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido N° 345/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR PBC Y LLAMADO LIC PUBLICA 6-25 STAND MAR DEL PLATA FIT 2025 EX-2025-00369166- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2025-00369166- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 6/2025 para la contratación de la **IDEA CREATIVA, DISEÑO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO - FORMATO LLAVE EN MANO- Y DESARME DEL STAND Y ESPACIO OUTDOOR PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2025**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing del Ente, mediante Solicitud de Pedido N° 354/2025, solicita la contratación de la **IDEA CREATIVA, DISEÑO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO - FORMATO LLAVE EN MANO -Y DESARME DEL STAND Y ESPACIO OUTDOOR PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2025**, con un costo estimado de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 272.440.000.-)**, de acuerdo a especificaciones y presupuestos adjuntos.

Que de acuerdo con los valores actualizados y vigentes a partir del 1° de junio de 2025 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Jefatura de Compras ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos para la realización de una Licitación Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que dicho cuerpo normativo cuenta con la aprobación del Departamento de Marketing del Ente.

Que el Departamento de Marketing del Ente será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego, informando que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 02 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 6 – PARTIDA PARCIAL 9 “OTROS” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos, observando la contratación en los términos del artículo 186° de la LOM en inobservancia de los artículos 31° y 118° del mismo y los artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública N° 6/2025 la contratación de la **IDEA CREATIVA, DISEÑO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO - FORMATO LLAVE EN MANO -Y DESARME DEL STAND Y ESPACIO OUTDOOR PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2025**, con un costo estimado de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 272.440.000.-)**, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 354/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 14 de agosto de 2025 a las 14:00hs el acto de apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 02 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 6 – PARTIDA PARCIAL

9 “OTROS” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Designar a los funcionarios: Sr. Daniel Luna, y a los Lic. Claudio Caruso y Daniel Lefrou, todos funcionarios del Ente, para conformar la Comisión de Pre Adjudicación.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga la Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD JORGE TERREU - LA NACION EX-2025-00449075- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00449075- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 352/2025, requiere la contratación de publicidad institucional en el **portal web www.lanacion.com y televisiva en Canal La Nación+** por el mes de Julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

PUBLICIDAD PÁGINA WEB -SEGMENTACIÓN: CPM Display

FORMATOS:

-300x250px Mobile y Desktop. Home e internas. Tiene una medida estándar, la cual permite correr en todas las plataformas. Formato no invasivo.

-300x600px Desktop. Cuenta con un excelente tamaño para desarrollar la comunicación, tanto para destacar imágenes verticales, como para poder hacer creatividades interactivas, galería de productos o videos.

-728x90px Desktop. Gana una mayor relevancia al visualizarse entre los párrafos de las notas de LA NACION, lo que le da un gran impacto.

-VALOR JULIO (1MM IMPRESIONES): \$ 14.415.638.-

PUBLICIDAD TELEVISIVA - LN+

-PROGRAMA: "Siempre+ con Cristina Pérez"

-PROGRAMACIÓN: de lunes a viernes de 18.30 a 20hs.

-SALIDAS: 3 salidas en fechas a convenir.

-Cada auspicio incluye un PNT de 10" + SPOT de 15"

-TOTAL: \$ 19.994.040.-

-PROGRAMA: "+Verdad con Esteban Trebuq"

-PROGRAMACIÓN: de lunes a viernes de 21 a 22hs.

-SALIDAS: 3 salidas en fechas a convenir.

-Cada auspicio incluye un PNT de 10" + SPOT de 15"

-TOTAL: \$ 18.229.860.-

PUBLICIDAD DIGITAL - CONTENIDO DIGITAL LN +

BILLBOARD

-FORMATO: 920x250px Sponsor 24hs. Desktop <https://www.lanacion.in/plataformas/formatos-digitales/billboard-desktop>

-VALOR JULIO (3 salidas): \$ 16.857.720.-

TOP SCROLL

-FORMATO: 1260x250px Sponsor 24hs. Desktop <https://www.lanacion.in/plataformas/formatos-digitales/top-scroll>

-VALOR JULIO (3 salidas): \$ 17.151.750.-

CINTURÓN INTERNAS

-FORMATO: 300x450px Sponsor 24hs. Mobile <https://www.lanacion.in/plataformas/formatos-digitales/cinturon-mobile>

-VALOR JULIO (2 salidas): \$ 17.421.278.-

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto adjunto de la firma **JORGE TERREU S.A.**, asciende a la suma de a **PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 104.070.286.-)**.

Que, si bien dicho monto supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **JORGE TERREU S.A.** es representante comercial exclusivo de La Nación Zona Sur, encuadrando la contratación como una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **JORGE TERREU S.A.** una pauta publicitaria institucional en el **portal web www.lanacion.com y televisiva en Canal La Nación+** por el mes de Julio, y por un monto total de a **PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 104.070.286.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 352/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Conformación Comisión Honoraria Premio Alfonsina edición 2024 EX-2025-00444865- -MUNIMDP-DPC#EMTURYC

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 9238 del año 1994 que instituye la entrega anual del Premio Alfonsina y el Decreto reglamentario N° 1590/05, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Premio distingue a los valores individuales o de conjunto que se hayan destacado en su accionar durante un año calendario en los rubros Artístico – Teatro, Música y Plástica-, Creación Literaria, Científico y Humanitario.

Que resulta necesario conformar la Comisión Honoraria cuyos integrantes serán los encargados de elaborar las propuestas para seleccionar los posibles ganadores en los rubros anteriormente mencionados, para lo cual se ha invitado a ganadores del Premio de ediciones anteriores para integrar la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conformar la Comisión Honoraria cuyos integrantes serán los encargados de elaborar las

propuestas con los posibles ganadores del Premio Alfonsina edición 2024, con las siguientes personas:

CAMPO ARTÍSTICO

RUBRO TEATRO

Sra. ELIZABETH DELFABRO en representación de la Compañía H+ - ganadora del Premio Alfonsina - ediciones 2022/2023

RUBRO MÚSICA

Sr. GUSTAVO CARRA en representación de Camerata Mar del Plata – ganadora del Premio Alfonsina – ediciones 2022/2023

RUBRO PLÁSTICA

Sra. MARÍA CANDELA CHIRINO – ganadora del Premio Alfonsina – ediciones 2022/2023

CAMPO CREACIÓN LITERARIA

Sra. CAROLINA BUGNONE – ganadora del Premio Alfonsina – ediciones 2022/2023

CAMPO HUMANITARIO

Sra. MARÍA LIMAY AMEZTOY ONETO en representación de la Secretaría de Desarrollo Social

CAMPO CIENTÍFICO

Dr. LUIS MOYA en representación de la Universidad Nacional de Mar del Plata

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervenga la División Industrias Culturales y Premios.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Adjudicación Servicio de Limpieza - EMTURYC - 15/7/2025 al 14/8/2025 EX-2025-00451576- -
MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el EX-2025-00451576- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMT-2024-237-E-MUNIMDP-EMTURYC se adjudica la Licitación Pública N° 9/2024 a la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** por un monto total de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$175.182.369,88.-)**, por un periodo de doce (12) meses desde el 1 de junio de 2024.

Qué asimismo, mediante REMT-2025-331-E-MUNIMDP-EMTURYC se proroga la **Licitación Pública N° 9/2024**, para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA – 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE MAYO 2024 O DESDE SU ADJUDICACION**” del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** durante el mes de Junio de 2025, con un costo total de **PESOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 61/100 (\$20.131.749,61-)**.

Que mediante REMT-2025-405-E-MUNIMDP-EMTURYC se proroga la **Licitación Pública N° 9/2024**, para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA – 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE MAYO 2024 O DESDE SU ADJUDICACION**” del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** durante el periodo del 1 al 14 de Julio de 2025 inclusive, con un costo total de **PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 10.110.773,85-)**.

Que con fecha 8 de julio se efectúa la apertura de propuestas de la Licitación Pública 5/2025, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA – 12 (DOCE) MESES DESDE SU ADJUDICACION”**.

Que atento la magnitud de documentación presentada por cada firma oferente, la evaluación de las propuestas requerirá de un análisis exhaustivo y pormenorizado por parte de la Comisión Evaluadora, extendiéndose el mismo a los próximos días.

Que por lo expuesto y con el fin de no dejar sin servicio a las dependencias del Ente durante el periodo JULIO-AGOSTO, la Dirección de Administración eleva las Solicitudes de Pedido N° 389/25 y 390/25 requiriendo la contratación del Servicio de Limpieza de los distintos Edificios del Ente Municipal de Turismo y Cultura, conservando las formas de contratación por hora y mensual de acuerdo con las necesidades y realidades de cada Área en particular.

Que el monto de la contratación asciende a **PESOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$20.041.951,51.-)**, de acuerdo a los valores de contratación con la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.**, quien presta actualmente el servicio.

Que, si bien dicho monto supera el importe establecido para efectuar contrataciones directas, tratándose de un servicio periódico de limpieza, la contratación encuadra dentro de las exclusividades establecidas en el inc. 8 del art. 156 LOM.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva, informando que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 01 – ACTIVIDAD 00 – INCISO 3 – P PPAL 3 – P PARCIAL 7 – “LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN” – Fuente de financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del presupuesto de gastos, observando dicha contratación en los términos del artículo 186 de la LOM, por incumplimiento de los artículos 31 y 118 del mismo cuerpo normativo y artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación correspondiente a la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA** del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** durante el periodo del 15 de julio al 14 de agosto de 2025 inclusive, con un costo total de **PESOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$20.041.951,51.-)**, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá

imputarse a: PROGRAMA 01 – PROGRAMA 01 – ACTIVIDAD 00 – INCISO 3 – P PPAL 3 – P PARCIAL 7 – “LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN” – Fuente de financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del presupuesto de gastos.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga la Dirección de Administracion, el Departamento de Mantenimiento, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - “18 EDICIÓN SETTIMANA DELLA FRIULANITÁ”

VISTO la presentación efectuada por las Sras. Gladys Tuppin y Zulema Ana, Presidente y Secretaria respectivamente del Fogolar Furlán Mar del Plata, mediante nota N° 778, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se informa sobre la realización de la “**18 EDICIÓN DE LA SETTIMANA DELLA FRIULANITÁ**”, a llevarse a cabo entre los días 1 y 10 de agosto del corriente año, en la sede social del Fogolar mencionado.

Que es organizada por dicha asociación y congrega a los descendientes de italianos de la región del Friuli.

Que participarán miembros de la comunidad friulana marplatense y de todo el país.

Que el objetivo es preservar y transmitir los indicadores culturales del acervo friulano, y generar espacios de reunión para quienes poseen esta identidad cultural.

Que durante las jornadas se desarrollarán actividades culturales y habrá degustación de platos típicos, libre y gratuitamente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, a la “**18 EDICIÓN SETTIMANA DELLA FRIULANITÁ**”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - “CIRCUITO DE GOLF 2025 MAR DEL PLATA TODO LO QUE SÍ”

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Alfredo Benítez de la empresa Organización de Torneos Buenos Aires, mediante la Nota N° 780 , y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se informa sobre la realización del “CIRCUITO DE GOLF 2025 MAR DEL PLATA TODO LO QUE SÍ”.

Que las distintas fechas del Circuito se llevarán a cabo en las siguientes fechas y sedes: 09/08 o 16/8 Golfers C.C., Buenos Aires, 30/8 Pilar, Buenos Aires.

Que el Circuito se realizará en dos centros emisores de turismo hacia Mar del Plata, por lo que las acciones promocionales en cada una de las sedes sumarán motivación para visitar la ciudad en la próxima temporada estival.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural la realización del “CIRCUITO DE GOLF 2025 MAR DEL PLATA TODO LO QUE SÍ”, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION REGISTRO DE MARCA CAFEST-CAFEST MDP-CAFEST MAR DEL PLATA EX-2025-00276972- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00276972- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que por Orden de Compra N° 253/25 se contrata el trámite de registro de marcas de **CAFEST, CAFEST MDP y CAFEST MAR DEL PLATA** en las Categorías 16, 35, 41 y 43, correspondiendo ésta última a Servicios de Restauración, Servicios de Bar y Confeitería.

Que la Clase 43 SERVICIOS DE CONFITERIA ha tenido una objeción oficial para las tres marcas, informándose que “...*toda vez que la expresión SERVICIOS DE CONFITERIA resulta imprecisa a los fines de una correcta descripción de los productos/servicios que quiere proteger es necesario que especifique que productos incluye tal término...*” (Objeción adjunta mediante archivo embebido en las presentes actuaciones).

Que, a tal efecto, se informa que resulta conveniente responder dicha objeción con la siguiente aclaración: “SERVICIOS DE CONFITERIA BRINDADOS POR ESTABLECIMIENTOS QUE SUMINISTRAN BEBIDAS Y COMIDAS”.

Que por lo expuesto el Departamento de Marketing emite la Solicitud de Pedido N° 359/25 requiriendo dicho servicio para cada una de las marcas mencionadas precedentemente, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 320.550.-)** (\$ 102.850.- Honorarios por marca + \$ 4.000.- Tarifa oficial por marca).

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos, observando dicha contratación en los términos del artículo 186° de la LOM, por incumplimiento de los artículos 31° y 118° del mismo cuerpo normativo.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **IBAÑEZ ARIEL** correspondiente al servicio de respuesta a la objeción oficial del registro de marcas **CAFEST, CAFEST MDP y CAFEST MAR DEL PLATA**, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 320.550.-)**, a razón de \$ 106.850.- por marca, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 359/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

